



SINDICATURA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

ACUERDO N° 1656: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte, se reúnen en Acuerdo los miembros de la Sindicatura Municipal bajo la Presidencia Cr. Luis F. Ros, la asistencia del Vocal Cr. Mario R. Lazarte, y la presencia del Secretario General Cr. Christian D. Castro. Abierto el acto se pone a consideración del Cuerpo el siguiente asunto: tratamiento del Dictamen de la Sindicatura Municipal, en los términos del artículo 9, inciso 1, de la Ordenanza N° 8752, modificado por la Ordenanza N° 13040, de la Cuenta Anual de Inversión correspondiente al Ejercicio 2019 del Estado Municipal de la Ciudad de Neuquén.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 101 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde a la Sindicatura Municipal dentro del marco de su competencia, dictaminar sobre la razonabilidad de los estados contables financieros y patrimoniales del Estado Municipal de la Ciudad de Neuquén;

Que, el artículo 9, inciso 1, de la Ordenanza N° 8752, modificado por la Ordenanza N° 13040, determina que es función del Órgano de Control Externo Municipal realizar la auditoría externa de la Cuenta de Inversión del Ejercicio correspondiente al Estado Municipal, y como resultado del control realizado emitir el Dictamen previsto en la citada norma de la Carta Orgánica Municipal, conteniendo como mínimo referencia a la situación económico-financiera del Municipio y el cumplimiento de las metas y programas presupuestarios y tributarios;

Que en tal sentido, el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Contaduría Municipal, elevó a esta Sindicatura Municipal con fecha 06 de julio de 2020, copia certificada de la Memoria Anual y Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2019 (Expte.

ES COPIA



OE-2610-M-2020) a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9067;

Que producto de la situación de emergencia sanitaria, en virtud de la pandemia provocada por el COVID-19 y en consecuencia el aislamiento obligatorio de toda la población de la República, este Organismo solicito al Concejo Deliberante una prórroga para la elaboración del Dictamen;

Que por Ordenanza N° 14088, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 13 de agosto de 2020, y promulgada por Decreto N° 576 del 3 de septiembre del corriente año, se autorizó a la Sindicatura Municipal una prórroga de 30 días corridos desde la promulgación de dicha Ordenanza, para la elaboración del Dictamen correspondiente al Artículo 101°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que, a tal efecto se procedió a efectuar la auditoría de la Cuenta Anual de Inversión correspondiente al Ejercicio 2019, elevada por el Órgano Ejecutivo al Concejo Deliberante, conforme lo prevé el artículo 9, inciso 1, de la Ordenanza N° 8752, modificado por la Ordenanza N° 13040;

Que luego de haber concluido las tareas de revisión, y habiendo elaborado este Cuerpo Colegiado unánimemente el texto del Dictamen con sus Apéndices, Cuadros y Anexos que complementan, resulta procedente otorgar tratamiento al mismo, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo prescripto en las normas legales vigentes.

POR ELLO:

LA SINDICATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Dictamen de la Sindicatura Municipal correspondiente a la Cuenta Anual de Inversión del Ejercicio 2019, que



ES COPIA



con sus Apéndices, Cuadros y Anexos que lo complementan, se agrega como Anexo del presente, formando parte del mismo.-

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE copia al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén. Cumplido, archívese.-

Con lo que se dio por finalizado el acto que, previa lectura y ratificación, firman los presentes por ante mí, Secretario General, que doy fe.

Firmado: Cr. Luis F. Ros - Cr. Mario R. Lazarte - Cr. Christian D. Castro.

ES COPIA